



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**

PLAZA BOLOGNESI N° 114
TELEFAX 232874
AREQUIPA

ORDENANZA DISTRITAL NRO. 016-2005-MDS

Sachaca 25 de Octubre del 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO

En sesión de Concejo del diecisiete de Octubre del 2005 vistos el Informe Nro. 370-2005-GPSDPD-MDS sobre la conformación del Comité Electoral del Proceso de Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 102 de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula la organización y estructura del Concejo de Coordinación local Distrital que estará constituido por el Alcalde Distrital, el Concejo Municipal y los representantes de las Organizaciones Sociales de Base. Juntas Vecinales, Gremios Empresariales, Asociaciones etc. Como un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital.

Que, con Ordenanza Municipal Nro. 015-2003-MDS de fecha 04 de Setiembre del 2003 se Aprueba el reglamento del Proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación local Distrital.

Que en el artículo 10° de dicho reglamento establece que el Comité Electoral estará integrado por el Asesor Legal de la Municipalidad de Sachaca o quien haga sus veces, La Juez de Paz de Sachaca y El Gobernador de Sachaca

El Oficio Nro.: 0159-2005-1508/P-AREQ/S-AREQ/GS de fecha 12 de octubre del 2005-MDS remitido por el Gobernador del Distrito de Sachaca, en el que nos comunica que por el cargo que ostenta no puede formar parte del Comité Electoral del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante C.C.L.D.

El Informe Nro. 370-2005-GPSDPD-MDS de la Gerencia del Programa Social, Defensa y Promoción de Derechos, en el que indica que a pesar de haber notificado a los integrantes del comité Electoral designados por Decreto de Alcaldía Nro.: 001-2005-MDS de fecha 04 de octubre del 2005, la señora Juez de Paz del distrito de Sachaca no ha concurrido a las reuniones para la determinación de los cargos del Comité Electoral y establecer el cronograma del proceso eleccionario, tampoco a la Capacitación de la ONPE.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de los miembros del Concejo y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el art. 10 de la Ordenanza Municipal Nro. 015-2003-MDS de fecha 04 de Setiembre del 2003

191





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**

PLAZA BOLOGNESI Nº 114
TELEFAX 232874
AREQUIPA

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el Comité Electoral por: El Asesor Legal de la Municipalidad de Sachaca o quien haga sus veces, La Juez de Paz de Segunda Nominación y el regidor encargado de la comisión de Presupuesto, Rentas Asesoría Legal Registro Civil y Cementerios

ARTICULO TERCERO: Encomendar el cumplimiento de la presente a la Gerencia del Programa Social Defensa y Promoción de Derechos.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



[Handwritten signature]
ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS
Municipalidad Distrital de Sachaca

190